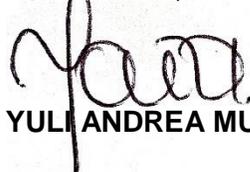


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A NIT 830.095.213-0
DEMANDADO: EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS LA UNION S.A
NIT. 900.552.257-9
RADICACIÓN: 198454089001-2015-00123-00

A DESPACHO. Villa Rica Cauca, 4 de mayo de 2023. Pasa a la mesa de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante desiste del recurso de reposición. Sírvase proveer.

La secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 385

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se evidencia que a pesar de que la parte demandante dentro del término de traslado interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia que decretó el desistimiento tácito por inactividad, en memorial del 10 de abril hogañó, ésta presenta memorial a través del cual desiste de los recursos presentados con fundamento en el artículo 316 del CGP.; petición que este Despacho encuentra ajustada a derecho y por ello se aceptará el desistimiento aludido.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA (CAUCA)**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, propuesto por el apoderado de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A con fundamento en el artículo 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO
Juez

P/ YAMA

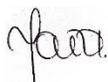
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° 038 (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **05 DE MAYO DE 2023**

La secretaria,



YULI ANDREA MUNOZ ARDILA

4-72

Firmado Por:

Leslie Denisse Torres Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecf3a11ce876ddee8b61b0cb01a17af9759f89130cb4a7b91c775ea14877fa5**

Documento generado en 04/05/2023 05:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>